INFORME SECRETARIAL. JULIO 8 de 2022. Informo que la parte actora depreca la terminación del proceso por pago total. No hay embargo de remanente. ORDENE

HAROLD OSPINO

SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

SANTA MARTA
8 JUL 2022

REF: P. EJECUTIVO SEGUIDO POR COOBOLARQUI CONTRA FRANKLIN ALVAREZ Y OTRO RAD NO. 2020- 823-00

Por ser procedente lo deprecado por la parte actora, y de conformidad con el art 461 del C G del P, se

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO este proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares.

TERCERO: ENTREGAR AL ACTOR los títulos descontados a los demandados hasta la suma de $ 1.997.832, cuyos números de títulos están anotados en el memorial de terminación.

CUARTO; DESGLOSAR los documentos aportados con la demanda, que prestaron merito ejecutivo, los cuales se entregaran a cualquiera de los demandados.

QUINTO; ACEPTAR La renuncia a los términos de ejecutoria de este auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA

INFORME SECRETARIAL. JULIO 7 de 2022. Informo que la parte actora depreca la terminación del proceso por pago total. No hay embargo de remanente. ORDENE

HAROLD OSPINO

SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

SANTA MARTA
8 JUL 2022

REF: P. EJECUTIVO SEGUIDO POR FERNANDO FRANCO CONTRA YOLANDA DE LA CRUZ Y OTRO RAD 2021- 920-00

Por ser procedente lo deprecado por la parte actora, y de conformidad con el art 461 del C G del P, se

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO este proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares.

TERCERO: ARCHIVAR Este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA

INFORME SECRETARIAL. JULIO 7 DE 2022.Informo que dentro de este proceso hay dos demandados, entonces se tiene que la parte demandante solo le envió el aviso de notificación, el cual tiene nota de rehusado con respecto al demandado OSWALDO ESCORCIA, más no aporta el citatorio que antecede al envio de aquel, y con respecto a la demandada YANIRA JIMENEZ, no ha aportado la notificación de esta. ORDENE

HAROLD OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA.

8 JUL 2022

REF: P. DECLARATIVO DE JAVIER SANCHEZ CONTRA OSWALDO ESCORCIA Y OTRO RAD No. 2021- 373-00

REQUERIR A LA PARTE ACTORA, a efectos de que aporte con destino a este proceso, el citatorio enviado a la dirección física del demandado OSWALDO ESCORCIA el cual no se observa, ya que solo aportó el aviso con nota de rehusado, y también para que remita a este expediente la notificación efectuada a la demandada YANIRA JIMENEZ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA

INFORME SECRETARIAL. JULIO 7 DE 2022. Informo que dentro de este proceso la parte actora, depreca la entrega de títulos, y al hacer la consulta en la plataforma del banco agrario., se observa que los títulos tienen como número del radicado el 00000474894089003201000, el cual no corresponde al del presente expediente bajo el rad 2018- 492-00. ORDENE.

HAROLD OSPINO MEZA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA.
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA

8 JUL 2022

REF: P. EJECUTIVO DE OSCAR SOSA PEREZ CONTRA CARLOS CARRILLO SOTO RAD No. 2018-00492-00.

REQUERIR AL pagador de la empresa CARGOBAN S.A, a efectos de que certifique cuales títulos judiciales a descontado al demandado CARLOS CARRILLO SOTO CC NO. 84095087, de conformidad con el embargo que pesa en su contra, y que fue ordenado por auto adiado el 17 de enero de 2019, dentro de esta actuación judicial seguida en su contra por OSCAR SOSA PEREZ con radicado No., 2018-00492-00, toda vez que en la plataforma del banco agrario, el número del radicado del proceso al que fueron puestos es 00000474894089003201000, el cual no corresponde al de ninguno que se lleva en los expedientes tramitados en esta agencia judicial.

Una vez se de respuesta a lo anterior, pasar el proceso al despacho para decidir sobre la entrega de títulos.

NOTIFIQUESE

PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA

INFORME SECRETARIAL. JULIO 8 de 2022. Informo que la parte actora depreca la terminación del proceso por pago total. No hay embargo de remanente. Se pone de presente que no se había pasado la solicitud al despacho, por cuanto este expediente físico esta traspapelado, y fue encontrado hoy julio 8 de 2022, en uno de los estantes de la secretaria del juzgado ORDENE

HAROLD OSPINO

SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

SANTA MARTA

8 JUL 2022

REF: P. EJECUTIVO SEGUIDO POR COOPALMA CONTRA LUCY BARRIOS Y OTRO RAD NO. 2018- 419-00

Por ser procedente lo deprecado por la parte actora, y de conformidad con el art 461 del C G del P, se

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO este proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares.

TERCERO: DESGLOSAR los documentos aportados con la demanda, que prestaron merito ejecutivo, los cuales se entregaran a cualquiera de las demandadas., con la constancia de que el proceso se dio por terminado por pago total.

CUARTO: ARCHIVAR EL proceso

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA

INFORME SECRETARIAL. JULIO 8 DE 2022. Informo a la señora juez, que hay solicitud de la señora DIANA SANTAMARIA ORTIZ ,la cual no es parte dentro de este proceso, la cual da cuenta que compro el vehículo de placas HQM 031, el cual se había embargado dentro de este proceso, el cual se dio por terminado por auto del 2 de marzo de 2020, la cual depreca que se oficie a la POLICIA NACIONAL, ya que ha intentado retener el vehículo en cita. ORDENE

HAROLD OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA

8 JUL 2022

REF: P. MONITORIO DE GUSTAVO CEBALLOS OSPINO CONTRA WILMER ROSARIO MENESES RAD NO. 2019- 862-00

OFICIAR A LA POLICIA NACIONAL, a efectos de que levante cualquier orden de captura Y/ o aprehensión que pese en contra del vehículo de placas **HQM 031**, MARCA MAZDA, CLASE AUTOMOVIL, MODELO 2016 DE CALOR ALUMINIO METALICO, de propiedad de la señora DIANA SANTAMARIA ORTIZ CC No. 37900855, de acuerdo a lo observado en la documentación adjunta, toda vez que el proceso de la referencia se dio por terminado por pago total de la obligación, a través de auto fechado el 2 de marzo de 2020, y teniendo en cuenta que la orden de embargo le fue enviada a INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SANTA MARTA, y al cual se le comunico la orden de desembargo por OF No. 296 del 3 de marzo de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA